

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día veintidós de febrero de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormachea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez y Omeheira López Reyna, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, con la ausencia del Magistrado Noé Sáenz Solís, previo aviso al H. Pleno, y habiendo quórum el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil veintidós, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 5942/2022 del diecisiete de febrero de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo 171/2021 promovido por Arnulfo Villanueva Macías contra actos de esta autoridad, dentro del expediente 1/2020 formado con motivo del Reconocimiento de Inocencia interpuesto por el quejoso.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II,

inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes, para que obre como en derecho corresponde y al respecto, del auto inserto se advierte que la razón para diferir la audiencia constitucional se hace consistir en que no se encuentra integrada la prueba pericial, dado que no obra el dictamen solicitado al abogado, perito oficial designado en materia de caligrafía y grafoscopía, y con el objeto de dar lugar a lo anterior, se señalan las once horas con cinco minutos del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.-----

2.- Oficio 1158/2022-V del catorce de febrero de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el recurso de revisión interpuesto contra la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo 1625/2021-V promovido por Salvador Leyva Morelos Zaragoza, Secretario Técnico de Combate a la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos del Instituto Federal de Defensoría Pública y en representación de Abel Zúñiga Escalante, contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

3.- Oficio B-45/2022 del once de febrero de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 251/2021 promovido por Claudia Izaguirre Garza contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus

antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

4.- Oficio B-79/2022 del diecisiete de febrero de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 46/2021 promovido por Ma. Perla Olazarán Pérez y Lauro Esteban Olmeda Villarreal contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

5.- Estado procesal que guardan los autos del expediente 7/2022 formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente 12/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Celso Arriaga Bañuelos, endosatario en procuración de “Semillas

BIC de México”, S.A. de C.V., en contra de Francisco Joel Limas Loredó y/o Francisco Limas Loredó, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, de los cuales se advierte la conclusión del término concedido para que las partes ofrecieran pruebas o alegaran lo que a su interés conviniera.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, lo procedente es que se cite a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que será pronunciada dentro del término legal.-----

6.- Escrito del dieciséis de febrero de dos mil veintidós, del licenciado Arnoldo López Singlaterry, apoderado de la parte actora, mediante el cual formula alegatos en el expediente 8/2022 formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente 432/2021 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido “Combustibles Camino Real”, S. de R.L., en contra de “Comercializadora de Combustibles y Derivados Fuentes”, S.A. de C.V., ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.-----

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1077 y 1117, párrafo cuarto, del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde y al respecto, con relación a las manifestaciones que realiza en el escrito de cuenta, se tiene al compareciente en tiempo formulando los alegatos de su intención, en la forma y términos a que se refiere, los que serán considerados en su caso al momento de resolver el incidente planteado. Ahora bien, tomando en cuenta que del cómputo realizado por el Secretario General de Acuerdos, se advierte que con fecha diecisiete de febrero de dos mil

veintidós, concluyó el término de tres días concedido con el objeto de que las partes ofrecieran pruebas o bien para que alegaran lo que a su interés conviniera; en consecuencia a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, lo procedente es que se cite a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que será pronunciada dentro del término legal.-----

7.- Oficio 328 del diecisiete de febrero de dos mil veintidós, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual remite el testimonio de constancias deducido del expediente 1153/2021 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por Karen Guadalupe Sánchez Molina en contra de “Financiera del Noreste”, S.A. de C.V., a efecto de substanciar el Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada.-----

ACUERDO: Se ordenó formar expediente y registrar con el número que le corresponde. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1117, párrafo tercero, del Código de Comercio, se admitió a trámite dicho incidente de incompetencia por declinatoria; se ordenó quedaran los autos a la vista de las partes, para que, dentro del término de tres días, ofrezcan pruebas y, en su caso, aleguen lo que a su interés convenga. Por otro lado, con apoyo en el artículo 1069 del Código de Comercio, se tuvo las partes por autorizados para ese efecto a los profesionistas que mencionan. Se ordenó agregar al presente expediente el escrito de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, del licenciado Fernando Avalos Zapata, mediante el cual pretendidamente desahoga la vista al incidente de incompetencia interpuesto; sin que haya lugar a acordar de conformidad, toda vez que en su caso, los alegatos respectivos deben formularse ante este Tribunal y dentro de la oportunidad previamente fijada.-----

8.- Oficio 282 del quince de febrero de dos mil veintidós, del

licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual remite los autos del expediente 2940/2019 relativo al Juicio de Interdicto para Recuperar la Posesión de un bien Inmueble promovido por Ma. De los Ángeles Lara Castellanos, apoderada general para pleitos y cobranzas de Earl Lee III Boren Lara, en contra de Jorge Martínez Lara y Ma. Guadalupe Martínez Lara, a efecto de calificar la excusa planteada.-----

RESOLUCIÓN: “....**Primero.-** Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por el licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, dentro del expediente 2940/2019 relativo al Juicio de Interdicto para Recuperar la Posesión de un bien Inmueble promovido por Ma. De los Ángeles Lara Castellanos, apoderada general para pleitos y cobranzas de Earl Lee III Boren Lara, en contra de Jorge Martínez Lara y Ma. Guadalupe Martínez Lara, en los términos y por las consideraciones expuestas en el considerando segundo de este fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, remítanse los autos originales del expediente descrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, a efecto de que su titular se avoque a su conocimiento por sus demás trámites legales. **Tercero.-** Comuníquese igualmente al juez de la excusa, para los efectos conducentes. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo; en la inteligencia que para su depuración, se hace constar que no obran documentos originales presentados por las partes, debiendo conservar solamente la resolución. **Notifíquese.-”**.-----

9.- Oficios 181/2022 y 719/2022 fechados el trece de enero y diecisiete

de febrero de dos mil veintidós, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, mediante los cuales rinde su informe y remite los autos del expediente 1150/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por Heriberto Piña Olvera en contra de Lorena Carvajal Jaime, a efecto de substanciar la recusación interpuesta por la parte actora.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar expediente y registrar con el número que le corresponde. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 219 del Código de Procedimientos Civiles, previamente a proveer lo que en derecho proceda, se instruye al Secretario General de Acuerdos para que asiente en autos el cómputo del término fijado por el Juez de Primera Instancia a la parte actora recusante para que comparezca ante este Tribunal y certifique si el propio recusante ocurrió dentro del citado término mediante escrito, a continuar el trámite de la recusación interpuesta, y una vez hecho lo anterior, dése nueva cuenta.-----

10.- A continuación en uso de la palabra el Magistrado Presidente se dirigió al Honorable Pleno para someter a su consideración el día, hora y lugar para celebrar la sesión extraordinaria, pública y solemne para rendir su informe sobre el estado que guardan el Poder Judicial y la impartición de justicia correspondiente al año dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción XII, de la Constitución Política del Estado, y 20, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por lo que previa deliberación, por unanimidad se dictó el siguiente:-----

ACUERDO DIVERSO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción XII, de la Constitución Política del Estado, 19 y 20, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tomó el acuerdo de realizar una sesión plenaria extraordinaria, pública y solemne, a fin de

recibir el informe sobre el estado que guardan el Poder Judicial del Estado y la impartición de justicia, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, que deberá rendir el ciudadano Magistrado Presidente, para cuyo efecto se señalan las doce horas del día jueves diez de marzo de dos mil veintidós, y para ello se habilita, declarándose recinto oficial, el Auditorio del Poder Judicial del Estado ubicado en esta capital, para que la misma tenga verificativo. En mérito a lo anterior, gírese formal y atenta invitación a los titulares de los Honorables Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, agradeciendo de antemano el que, si así lo permiten sus actividades, asistan a la misma.-----

11.- Nuevamente en uso de la palabra el Magistrado Presidente,
propuso a los integrantes del Tribunal Pleno establecer el orden del
día al cual se regirá la Sesión Extraordinaria, Pública y Solemne en
la que rendirá el informe anual de labores. Una vez sometida la
propuesta anterior a las Señoras Magistradas y Señores
Magistrados, se aprobó por unanimidad, emitiéndose el siguiente:---

ACUERDO DIVERSO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción XII, de la Constitución Política del Estado, y 20, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se toma el acuerdo de desarrollar dicha sesión plenaria extraordinaria, pública y solemne, del jueves diez de marzo de dos mil veintidós, bajo el siguiente orden del día:-----

- I.- Honores a la Bandera de México y entonación del Himno Nacional***
- II.- Honores al Escudo del Estado***
- III.- Bienvenida del Magistrado Presidente***
- IV.- Lista de asistencia***
- V.- Declaración de quórum y apertura de la Sesión Plenaria Extraordinaria, Pública y Solemne a cargo del Magistrado Presidente***
- VI.- Relación de asuntos para cuenta:***

Único.- Informe de labores sobre el estado que guardan el Poder Judicial y la impartición de justicia, que rinde al Honorable Pleno el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, correspondiente al ejercicio 2021

A) Proyección de video

B) Lectura del mensaje alusivo al informe de labores por el Magistrado Presidente

VII.- Clausura de la sesión

----- Lo anterior, de conformidad además con lo dispuesto por los artículos 19 y 24, fracción II, de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 00385/2012 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 01284/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
4. Expediente 00754/2008 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 00534/2019 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
6. Expediente 01204/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primero Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

- 7. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
- 8. Expediente 01083/2011 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
- 9. Expediente 00386/2021 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
- 10. Expediente 01738/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
- 11. Expediente 00778/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
- 12. Expediente 00890/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
- 13. Expediente 01220/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
- 14. Expediente 00237/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
- 15. Expediente 00621/2020 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
- 16. Expediente 00475/2018 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena

Sala.-----

17. Expediente 00163/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

18. Expediente 00238/2021 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 00190/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

2. Expediente 00859/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

3. Expediente 00419/2019 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

4. Expediente 01269/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

5. Expediente 00239/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

6. Expediente 00559/2020 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 00048/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

8. Expediente 00123/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 00391/2015 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
10. Expediente 00631/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
11. Expediente 00557/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
12. Expediente 01219/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
13. Expediente 00057/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
14. Expediente 00073/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
15. Expediente 00414/2021 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
16. Expediente 00627/2021 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
17. Expediente 01165/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la

Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

- 1. Expediente 00317/2007 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 2. Expediente 00061/2008 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 3. Expediente 00437/2008 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
- 4. Expediente 00183/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 5. Expediente 00221/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
- 6. Expediente 00045/2019 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento de la Primera Región Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

- 1. Expediente 00157/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- 2. Expediente 01123/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.----
- 3. Expediente 00118/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

4. Expediente 00102/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento de la Primera Región Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 00162/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento de la Quinta Región Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
6. Expediente 00091/2019 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento de la Primera Región Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
7. Expediente 00482/2019 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento de la Sexta Región Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
8. Expediente 00245/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento de la Primera Región Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
9. Expediente 00346/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento de la Sexta Región Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Con lo anterior, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormaechea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez y Omeheira López Reyna, con la ausencia del Magistrado Noé Saénz Solís, por la razón que se asienta; siendo Presidente el primero de los mencionados; en Sesión Ordinaria celebrada el uno de marzo de dos mil veintidós, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Magistrado Horacio Ortiz Renán
Presidente

Mgdo. Alejandro Alberto Salinas Martínez

Mgdo. Hernán de la Garza Tamez

Mgdo. Javier Castro Ormaechea

Mgdo. Jorge Alejandro Durham Infante

Mgda. Omeheira López Reyna

Mgdo. David Cerda Zúñiga

Mgdo. Mauricio Guerra Martínez

Mgda. Gloria Elena Garza Jiménez

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página del acta de Sesión Plenaria de fecha (22) veintidós de febrero de (2022) dos mil veintidós. Doy fe.-----